



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 24 DE MAYO DE 2024

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D^a Sandra Corzana Ijalba

Ausente:

D. José Ignacio López Caubilla

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor a 24 de mayo de dos mil veinticuatro siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asiste como oyente, por invitación expresa de la Alcaldía, una concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor: D^a Eva Peso Cortés.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **106.577,21 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	28,94
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	24,43
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	272,69
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 312 22100	50,94
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	46,19
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	15,55
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	17,01
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 312 22100	15,79
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	33,25
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	6,75
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	9,98
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	8,91
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	11,71
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	5,59
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 920 22100	33,19
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	29/04/2024	2024 337 22100	45,40

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	920 22203	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	342 22200	298,74
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	333 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	342 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	330 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	333 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	330 22200	21,03
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	330 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	29/04/2024	2024	330 22200	101,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	342 22200	105,27
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/05/2024	2024	920 22200	25,41
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	312 22200	213,29
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	323 22200	204,49
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	920 22200	401,39
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	333 22200	122,21
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	337 22200	122,21
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	330 22200	188,16
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/05/2024	2024	920 22200	4,60
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/05/2024	2024	342 22200	143,99
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/05/2024	2024	920 22200	95,59
ARSYS INTERNET S.L.	29/04/2024	2024	920 22002	24,68
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	51,41
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	51,30
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	75,20
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	60,84
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	57,16
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	05/05/2024	2024	920 21611	102,29
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	08/05/2024	2024	920 21611	91,77
CLUB DEPORTIVO VALLE DEL EBRO	22/05/2024	2024	342 22609	2.299,00
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	22/05/2024	2024	432 22699	762,30
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	22/05/2024	2024	342 21200	80,78
ESERGUI DISTESER, S.L.	22/05/2024	2024	330 22103	450,36
MARTINEZ DE QUEL S.L.	22/05/2024	2024	323 22105	550,45
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	323 21200	1.137,90
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	312 21200	56,63
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	330 21200	227,11
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	337 21200	14,16
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	342 21200	147,86
A24 SEGURIDAD S.L.L.	22/05/2024	2024	920 21200	282,28
ESERGUI DISTESER, S.L.	22/05/2024	2024	920 22103	4.667,33
CASADO RIOJA, S.L.	22/05/2024	2024	920 22000	39,52
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	22/05/2024	2024	330 21600	139,15
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	22/05/2024	2024	338 22699	196,49
AG&BM INGENIERIA, S.L.	22/05/2024	2024	454 63100	1.573,00
SRCL CONSENUR S.L.U.	22/05/2024	2024	1621 22700	105,50
ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.	22/05/2024	2024	342 22609	1.267,27
FERRETERIA SAGAR S.L.	22/05/2024	2024	150 21300	366,56
BIROU GAS, S.L.	22/05/2024	2024	342 22100	6.516,61
AUTOBUSES JIMENEZ, S.L.	22/05/2024	2024	920 22699	2.106,50
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	22/05/2024	2024	165 21000	134,12
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	22/05/2024	2024	323 22105	181,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/05/2024	2024	1621 22700	2.154,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/05/2024	2024	1621 22700	2.080,12
SICAL, S.L.	22/05/2024	2024	163 21300	428,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/05/2024	2024	1621 22700	19.660,40

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/05/2024	2024	161 22700	15.614,20
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	22/05/2024	2024	330 22699	600,00
L.S.A.	22/05/2024	2024	330 22699	360,00
J,C,A,D,R,	22/05/2024	2024	920 21400	115,75
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS S.L.U.	22/05/2024	2024	311 22700	47,82
D.M.M., J.M.	22/05/2024	2024	3321 22000	108,90
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	22/05/2024	2024	1621 22700	737,44
M.P., O.	22/05/2024	2024	342 22609	3.569,50
LADY WINE	22/05/2024	2024	432 22699	491,26
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	22/05/2024	2024	150 21300	69,70
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	102,62
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	323 22100	43,34
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	154,21
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	42,08
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	279,22
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	310,05
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	110,88
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	119,52
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	255,15
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	34,82
BIROU GAS, S.L.	22/05/2024	2024	333 22200	140,99
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	121,31
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	323 22100	705,15
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	338,50
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	323 22100	499,69
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	98,13
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	42,05
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	330 22100	113,82
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	342 22100	274,11
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/05/2024	2024	330 22100	575,17
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	920 22100	36,18
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	22/05/2024	2024	342 22100	63,05
I.F., D.	24/05/2024	2024	342 21201	84,70
BIROU GAS, S.L.	24/05/2024	2024	323 22100	753,20
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	24/05/2024	2024	342 22799	78,51
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	312 22700	403,00
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	323 22700	1.002,28
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	920 22700	806,00
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	337 22700	206,80
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	330 22700	604,50
M.P.M.M.	24/05/2024	2024	323 22700	1.646,71
C.O., S.	24/05/2024	2024	414 22700	786,50
NATURGY IBERIA, S.A.	24/05/2024	2024	323 22100	13,03
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	24/05/2024	2024	171 22799	990,31
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	24/05/2024	2024	330 62600	72,79
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	24/05/2024	2024	920 22103	896,42
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	24/05/2024	2024	920 22002	134,31
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	24/05/2024	2024	330 62600	648,00
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	24/05/2024	2024	342 22100	101,37
IÑIGUEZ FERNANDEZ, DAVID	24/05/2024	2024	920 21200	269,82
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	24/05/2024	2024	171 22799	284,10
I.F., D.	24/05/2024	2024	920 21200	708,71
I.F., D.	24/05/2024	2024	323 21200	744,05
HERMEX IBERICA, S.L.	24/05/2024	2024	323 63900	272,43
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	24/05/2024	2024	330 22699	919,60

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	24/05/2024	2024	330 20900	25,91
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	24/05/2024	2024	330 20900	5,88
BIROU GAS, S.L.	24/05/2024	2024	323 22100	653,24
BIROU GAS, S.L.	24/05/2024	2024	342 22100	5.407,42
FRIDELSA, S.L.	24/05/2024	2024	323 21200	108,90
COPY LASER	24/05/2024	2024	920 22000	50,00
R.H., P.	24/05/2024	2024	342 21200	60,50
J.G., H.	24/05/2024	2024	342 21201	381,88
J.G., H.	24/05/2024	2024	330 21200	84,70
S.D.M.D.	24/05/2024	2024	432 22699	99,00
J.G., H.	24/05/2024	2024	920 21200	248,90
BODEGAS ALTANZA, S.A.	24/05/2024	2024	432 22699	1.000,00
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	24/05/2024	2024	171 22799	4.970,07
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	24/05/2024	2024	171 22799	171,60
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	24/05/2024	2024	337 21200	362,44
S.S., J.L.	24/05/2024	2024	432 22699	100,00
EL ANGEL 98, S.L.	24/05/2024	2024	342 22609	200,00
ALIMENTACION ANA	24/05/2024	2024	1721 22606	101,70
REVEL OCIO Y FORMACION, S.L.	24/05/2024	2024	432 22699	605,00
ACTURA ART GLOBAL, S.L.	24/05/2024	2024	432 22699	1.210,00
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	920 22203	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	330 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	342 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	333 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	333 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	330 22200	74,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	330 22200	21,03
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	330 22200	101,40
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/05/2024	2024	342 22200	298,74
TOTAL				106.577,21

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN ALQUILER TRACTOR HINCHABLE.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubía Murillo, para la contratación de ALQUILER TRACTOR HINCHABLE para EL 15/05/2024 FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO se ha pedido presupuesto de la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L. cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 760 € y 159,6 € de IVA para el cumplimiento y realización de los siguientes fines: CELEBRACIÓN SAN ISIDRO.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L. por importe de 760,00 € y 159,60 € de IVA ALQUILER TRACTOR HINCHABLE EL 15/05/2024-SAN ISIDRO, con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DE GAITEROS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la contratación del acompañamiento de Gaiteros en la procesión de S. Isidro 2024, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 300,00 € y 0,00 € de IVA para el cumplimiento y realización de los siguientes fines: CELEBRACIÓN SAN ISIDRO.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa ASOCIACIÓN GAITEROS DULZAINEROS DE ALBELDA DE IREGUA por importe de 300,00 € y 0,00 € de IVA para acompañamiento al grupo de danzas en la procesión de San Isidro, con cargo a la aplicación 432.22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

4.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para retejado de bodega situada en Bodegas San Cristobal, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.263,57 €	3 %	157,90 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.263,57 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 313,95 €

4.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GARNACHA 1 **para reforma de portal del inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.400 €	3 %	132 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.400 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 210,05 €

4.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para mantenimiento y pintado de portón del inmueble situado en Avda. Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	200 €	3 %	6 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	200 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 25,55 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

4.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de reforma de cocina en el inmueble situado en Calle Palacio, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.548 €	3 %	46,44 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.548 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 85,39 €

4.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de reforma de cuarto de baño de inmueble situado en Calle Frontón, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.481,50 €	3 %	164,44 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.481,50 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 320,49 €

5.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN/SUBSANACIÓN EN EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Vista la licencia solicitada para “reforma de la actual caseta de aperos existente sin ampliación de superficie” con la documentación que acompaña (R.E. Nº 1.125 de 30/04/2024).

Teniendo en cuenta que, en la parcela, según la información catastral disponible, existe una construcción de 43 m², que la parcela cuenta con una superficie de regadío de 2.357 m², y que el inmueble/construcción existente se encuentra fuera de ordenación ya que las casetas de aperos no pueden superar la superficie máxima ocupada de 12 m², de conformidad con el artículo 148.1 del Plan General Municipal.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las licencias municipales de meras obras de mantenimiento no alteran per se la situación de fuera de ordenación de la edificación, por lo que las obras a ejecutar que se pueden autorizar deberán ajustarse estrictamente a las mínimas imprescindibles de pequeñas reparaciones que exigen la higiene, el ornato y la conservación del inmueble. En este sentido se indica que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja: “(...) 2. Salvo que en el propio planeamiento se dispusiera otro régimen, no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o que impliquen un incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigiesen la higiene, ornato y conservación del inmueble.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede otorgar licencias en inmuebles fuera de ordenación para obras de consolidación, ni para obras mayores, ni aumento de volumen, ni obras que impliquen incremento del valor de expropiación, por lo que en caso de ejecutarse ese tipo de obra será aplicable la regulación del artículo 211 y siguientes de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con la posibilidad de imposición de sanciones conforme al artículo 213 de la LOTUR.

Teniendo en cuenta que el Plan General Municipal prohíbe la construcción de zonas cubiertas al exterior, no incluidas dentro de la superficie máxima ocupada, y prohíbe las obras de pavimentación por lo que no es posible la ejecución de soleras, salvo las imprescindibles para la estabilidad de la construcción.

Teniendo en cuenta que solamente es posible autorizar reparaciones mínimas de conservación, higiene y ornato del inmueble existente.

Atendido que de la documentación aportada no puede determinarse si se pretende la construcción de una nueva caseta de aperos, o la reparación del inmueble existente, y que en caso de que se quisiera construir una nueva caseta de aperos, con demolición del inmueble existente debería tramitarse una licencia específica en la que deberán cumplirse las limitaciones de la normativa urbanística de aplicación para este tipo de inmuebles, puesto que en el presupuesto aportado se detallan paredes de 4 metros lineales x 6 metros lineales, altura de 3,20 metros, etc.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas regula lo relativo a la subsanación y mejora de la solicitud, indicando que, si la solicitud no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva.

Examinada la documentación del expediente y lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, el Plan General Municipal, la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el R.D.Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los reglamentos de planteamiento, gestión y disciplina urbanística, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar información adicional en el marco del expediente de licencia de obra solicitada, detallando adecuadamente las obras a ejecutar, las dimensiones, la altura máxima, paredes laterales que se levantan, dimensiones, si se trata de una actuación de simple conservación del inmueble o la construcción de una nueva caseta de aperos, la escalera a colocar por el exterior, la ubicación de la solera, las dimensiones de la cubierta de chapa galvanizada, número de plantas, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Informar de la regulación de las actuaciones en inmuebles fuera de ordenación que figuran en los antecedentes del presente acuerdo, así como de la regulación de casetas de aperos recogida en el Plan General Municipal que establece lo siguiente: Los cerramientos de parcela de cualquier tipo deberán separarse un mínimo de 5 m. del eje del camino y 3 m. del borde exterior de la plataforma del camino. Las cercas o vallados podrán hacerse con alambradas excepto de espino, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos con una altura máxima de 2 m. La superficie ocupada a 12 metros cuadrados. Deben estar ejecutadas en planta baja. La altura máxima de los cerramientos verticales se limita a 2,50 metros. La altura máxima de la cumbrera se limita a 4 metros. El retranqueo mínimo a linderos es de 4 metros y el retranqueo mínimo a caminos en 5 metros. Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas al exterior, no incluidas dentro de la superficie máxima ocupada, y las obras de pavimentación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

6.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DEL LOTE 2 (CONTADORES). (MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPOS).

Visto el expediente tramitado para la contratación de LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de las obras de actuaciones de mejora del abastecimiento de agua potable en Fuenmayor redactado por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, y aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local de 16 de febrero de 2024, de acuerdo al mismo y a las determinaciones contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la codificación correspondiente a este contrato según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

45261420-4 Trabajos de impermeabilización

38421100-3 Contadores de agua

Atendido que el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes teniendo en cuenta las características diferenciadas de cada uno de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO
2	CONTADORES

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato recoge dos aspectos claramente diferenciados que pueden ser objeto de división en lotes y que es conveniente dicha división, por la diferente especialización de ambas materias:

Por una parte, como lote 1, y con sustantividad propia se encuentra la reparación de uno de los depósitos municipales de abastecimiento de agua potable, que se encuentra en mal estado con unas pérdidas de agua considerables, junto con el deterioro de las viguetas de hormigón con armadura oxidada y bovedillas cerámicas deterioradas o desprendidas.

Por otra parte, como lote 2, y con una sustantividad propia, se encuentra la sustitución de contadores, puesto que muchos de los existentes han finalizado su vida útil, encontrándose muchos de ellos en el interior de viviendas por lo que es complejo efectuar la lectura de los mismos.

Teniendo en cuenta que se trata de una actuación subvencionada a través de los Fondos Next Generation/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en consecuencia procede determinar los componentes, medidas e inversiones con el siguiente detalle:

Componente: C5	Preservación del litoral y recursos hídricos.
Medida/Inversión: C5.11	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.
Submedida: C5.11b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.

Atendido que este contrato se enmarca en el marco subvencional de las actuaciones reguladas en la Orden STE/59/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que en el pliego y documentación se efectúan las referencias pertinentes al etiquetado verde y digital.

Código de la submedida	Denominación	Clima	
		Ámbito intervención	Coeficiente %
C5.11b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.	040	40%

Atendido que el contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que la forma de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria en el que cualquier licitador que cumpla los requisitos de solvencia técnica y económica podrá formular oferta.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará utilizando diversos criterios de adjudicación, tanto automáticos como de juicio de valor.

Visto el Presupuesto de Ejecución material:

El Presupuesto de ejecución material de las obras asciende a los siguientes importes, IVA excluido, conforme al Proyecto técnico de las obras, con el desglose que en el mismo figura:

- Lote 1: REPARACIÓN DE DEPÓSITO MUNICIPAL
65.808,12 euros de presupuesto de ejecución material
+ 13 % de Gastos Generales: 8.555,06 €
+ 6% de Beneficio Industrial: 3.948,49 €
+ 21 % de IVA: 16.445,45 €
TOTAL: 94.757,11 €

- Lote 2: SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DOMICILIARIOS
40.993,91 € de presupuesto de ejecución material.
+ 13 % de Gastos Generales: 5.329,21 €
+ 6% de Beneficio Industrial: 2.459,63 €
+ 21 % de IVA: 10.244,38 €
TOTAL: 59.027,13 €

Teniendo en cuenta que esta obra será financiada conjuntamente por este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del PRTR y los Fondos Next Generation, estando prevista su íntegra ejecución en este ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose de aportaciones, sin perjuicio de los ajustes a lo largo de la tramitación del expediente:

- Ayuntamiento de Fuenmayor: 29.817,30 euros;
- C.A. DE LA RIOJA. PRTR. FONDOS NEXT GENERATION. 123.966,94 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Anexos, el clausulado específico, etc. junto con el detalle de documentación a presentar por los licitadores adjudicatarios, las declaraciones de conflicto de intereses, gestión de residuos, etc. al objeto de cumplimentar adecuadamente las exigencias de la plataforma CoFFEE y la tramitación en el sistema MINERVA.

Vista la propuesta de resolución provisional, publicada el pasado 27 de enero de 2023 en el BOR número 19, para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de tres millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros con treinta y nueve céntimos.

Visto que, en el apartado primero de la propuesta de resolución, se otorgan las subvenciones detalladas en la tabla II del Anexo. En dicha tabla, se indica que al Ayuntamiento de Fuenmayor se le ha concedido una subvención por un importe de 123.966,94 €.

Expediente	Municipio	NIF	Importe subvención
2022/109	Fuenmayor	P2606400F	123.966,94€

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto que con dicha subvención el Ayuntamiento de Fuenmayor planteó una obra de mejora del abastecimiento de agua potable en Fuenmayor que se llevarán a cabo en dos ámbitos: por un lado, la reparación de uno de los dos depósitos municipales ubicado en la parcela 68 del polígono 21 de Fuenmayor. Por otro lado, la sustitución de contadores se llevará a cabo dentro del casco urbano de la localidad de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los contadores domiciliarios colocados en Fuenmayor han agotado su vida útil y se cuentan por centenas los que se debían sustituir cada año. Además, muchos de ellos se encontraban en el interior de las viviendas, lo que hacía muy costosa la lectura de los mismos.

Visto que el objeto de este proyecto ha sido plantear una solución tecnológica para reducir las pérdidas en el sistema de abastecimiento del Municipio de Fuenmayor, así como para fomentar el ahorro en el consumo de agua y/o incrementar la garantía de suministro.

Visto que se adjudicó el LOTE 2 (CONTADORES) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a favor de CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L. en el importe de 35.914,21 € + 7.541,98 € DE IVA Total 43.456,19 €, de conformidad con los pliegos de cláusulas que rigen el contrato, las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación y la documentación obrante en el expediente.

Vista la certificación de obra emitida por el director de Obra, sin que se hayan indicado incidencias relevantes en la ejecución y que el costo de la ejecución material asciende a 41.103,01 euros. A esto se suman los gastos generales, que alcanzan los 5.343,39 euros, y el beneficio industrial, que se cifra en 2.466,18 euros. De esta forma, el total de la ejecución por contrata se sitúa en 48.912,58 euros. Aplicada la baja de la licitación del 26,3792937%, se produce una reducción de importe de 12.902,79 euros. Por tanto, la ejecución total después de aplicar esta baja es de 36.009,79 euros + I.V.A. Teniendo en cuenta que, con el IVA incluido, el importe total de la certificación asciende a 43.571,85 euros.

Teniendo en cuenta que el importe adicional de 115,66 € con respecto al importe de adjudicación se genera por la instalación de un contador adicional de agua que se consideró conveniente por la dirección de obra y que no estaba inicialmente previsto.

Vista la factura 2024/196 de 26/07/2024 emitida por Ciaqua Gestión del Agua, S.L. por importe de 36.009,79 € + 7.562,06 € de I.V.A. lo que hace un total de 43.571,85 €.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar la certificación primera y final del lote 2 de la obra "Mejora del Abastecimiento de Agua Potable en Fuenmayor" (Lote 2: Sustitución de Contadores) ejecutada por Ciaqua Gestión del Agua, S.L. por un importe total de 36.009,79 € + 7.562,06 € de I.V.A. lo que hace un total de 43.571,85 €.

- Empresa adjudicataria: **CIAQUA GESTIÓN DEL AGUA, S.L.**
- Aplicación presupuestaria: 161.63305

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL LOTE 2 CONTADORES	59.027,13 €
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN	43.456,19 €
IMPORTE TOTAL EJECUTADO	43.571,85 €

Segundo. - Aprobar la factura Nº 2024/196 de 26/07/2024 emitida por Ciaqua Gestión del Agua, S.L. por importe de 36.009,79 € + 7.562,06 € de I.V.A. lo que hace un total de 43.571,85 € en concepto de certificación Nº 1 sustitución de contadores domiciliarios Fuenmayor, reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

7.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO APROBANDO LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Vistas las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples / Operario de Obras y Servicios, como personal laboral, por el procedimiento de Concurso Oposición, turno libre.

Vista la publicación efectuada en el BOR Nº 281 de 10 de enero de 2024 y en el BOE Nº 19 de 22 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que es objeto de la presente convocatoria, la cobertura en propiedad, por personal laboral fijo, de una plaza de OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES / OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS del Ayuntamiento de Fuenmayor, que se incluyó en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de 28 de diciembre de 2022 y publicada en el BOR Nº 249 de 29 de diciembre de 2022. La plaza se encuentra vacante. El grupo de la plaza se corresponde con "Otras Agrupaciones Profesionales", antiguo Grupo E.

Vistas las instancias y la documentación presentada por los interesados en el plazo concedido al efecto.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024 por la que se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos, efectuándose la publicación en el BOR Nº 49 de 8 de marzo de 2024, sin que en el plazo otorgado se hayan formulado alegaciones.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024 por el que se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, y fijación de la fecha del primer ejercicio, efectuándose la publicación en el BOR Nº 75 de 17 de abril de 2024.

Visto el acuerdo del Tribunal del proceso selectivo, relativo a las puntuaciones de la fase de concurso.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar y publicar el resultado de la fase de concurso del procedimiento para la provisión en régimen de contratación laboral fija de una plaza de Operario de Servicios Múltiples por el procedimiento de Concurso Oposición, turno libre, y constitución de bolsa de trabajo, en el



Ayuntamiento de Fuenmayor

marco de la convocatoria efectuada en el BOR N^o 281 de 10 de enero de 2024 y en el BOE N^o 19 de 22 de enero de 2024.

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1. JAVIER FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA HERNÁIZ	***5461**	0,96
2. ALBERTO ÁLVAREZ MORILLAS	***0539**	0
3. FERNANDO JOAQUÍN JORGE	***0192**	0,18
4. HUGO ZÚÑIGA MENDEZA	***9998**	0,24
5. JORGE SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE SAN PEDRO	***4352**	0
6. SAÚL ZAMORA EQUERT	***9276**	0
7. DAVID MARTÍN MUÑOZ	***3302**	0,45
8. DAVID EIVE PEREIRA	***2640**	3,28
9. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SANTOLAYA	***7856**	3,02
10. FÉLIX ARANDA BARCO	***9258**	0
11. FÉLIX JOSÉ PRIETO CABEZAS	***1719**	0,96
12. BEATRIZ BRETÓN SUÁREZ	***1204**	0
13. RUBÉN RODRÍGUEZ BORREGO	***1307**	0
14. DAVID SAN FELIPE PÉREZ	***2004**	0
15. JOSÉ ANTONIO TOBÍA BLANCO	***6249**	0
16. LUIS FÉLIX LÓPEZ DE CALLE FERNÁNDEZ	***9100**	2,56
17. KEVIN ECHEVERRÍA CUESTA	***8791**	0
18. IÑIGO GANDARIAS MARCOS	***8913**	0
19. MARÍA TERESA LARA GARNICA	***5278**	1,60
20. JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	***7800**	0
21. ANDONI TOLOSA ECHEVARRÍA	***1084**	0,96
22. JAVIER MARTÍNEZ DÍEZ	***5927**	3,04
23. IÑAKI SÁNCHEZ SANTO DOMINGO	***3426**	0,64
24. SERGIO AISA MEDRANO	***3617**	0,40
25. LUIS RUBIO GARCÍA	***3810**	1,60
26. FIDEL BENITO PÉREZ	***6588**	1
27. JESUS SANZ JIMÉNEZ	***7361**	1,60
28. GAIZKA LÓPEZ DE GUEREÑU MARTÍNEZ DE CONTRASTA	***9685**	0,96
29. JOSE LUIS MENA GARCÍA	***0689**	0,50
30. JESUS RUIZ SARDIÑA	***2248**	0,24
31. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	***8348**	1,86
32. CRISTIAN GARCÍA CARRILLO	***7356**	0
33. JAVIER LUCENDO FRÍAS	***4193**	1,44
34. ASIER DÍEZ GARCÍA	***0561**	0,96
35. FERNANDO GÓMEZ IZQUIERDO	***8555**	2,56
36. JOSE JAVIER GONZÁLEZ AGUADO	***7864**	1,50

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Establecer un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el tablón municipal y en la sede electrónica municipal, a efectos de reclamaciones de los interesados.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)